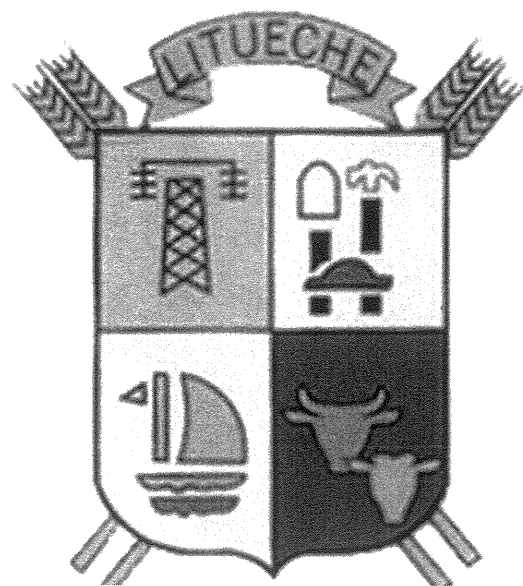


PADEM 2020

PLAN ANUAL DE DESARROLLO EDUCATIVO MUNICIPAL

2020



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

IDENTIFICACION COMUNA DE LITUECHE, REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O´HIGGINS

ANTECEDENTES

1.- COMUNA

LITUECHE

PROVINCIA DE CARDENAL CARO

**REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO
O´HIGGINS**

2.-AUTORIDADES DEL GOBIERNO COMUNAL

ALCALDE: SR. RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA

CONCEJALES: TULIO CAMPOS GONZÁLEZ

CLAUDIA DONOSO DONOSO

MARCOS DONOSO ADASME

GABRIEL PALMA DONOSO

RICARDO VALERIA MATUS

ROSENDO GALLEGUILLOS V.

3.- SERVICIO

SERVICIO MUNICIPAL DE EDUCACION

4.- ENTIDAD ADMINISTRADORA

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
DE LITUECHE (DAEM)**

5.- DIRECCIÓN

**DIRECCIÓN: AVENIDA OBISPO EDUARDO
LARRAÍN 250 LITUECHE**

6.- TELEFONOS

TELEFONO: 722851360

7.- CORREO ELECTRONICO

DAEM@MUNILITUECHE.CL

8.- JEFE DEPARTAMENTO DE EDUCACION

PROFESOR SR. PATRICIO CHACON ARAYA

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

La ley de municipalidades del 22 de diciembre de 1891, creó la mayoría de las comunas del país. A partir de esa fecha la subdelegación dieciséis “El Rosario”, formó parte de la comuna de La Estrella. Desde la instalación de la comuna de La Estrella, en 1984, tuvieron en ella, una destacada participación los vecinos de mayor importancia de la subdelegación de El Rosario, toda vez que la actividad política era

regida por los propietarios que pagaban mayores contribuciones, función que le era ineludible. Entre dichos vecinos figuraban los señores: Fidel Acuña Donoso, Martín Castro Orellana, Juan Bautista Díaz Ponce, Arturo Díaz Lisboa, Francisco Fernández Bernales, José Miguel Fuenzalida, Olegario Lisboa y Benito Lisboa Cáceres. Ellos ocuparon los cargos de Alcalde y Regidores y el último de los mencionados, como secretario, tesorero y oficial civil. Todos ellos realizaron una fecunda labor en la etapa de formación de la Comuna de La Estrella. Estos prohombres, con su experiencia y responsabilidad asumieron el legítimo deber de gestar su independencia de la jurisdicción de La Estrella, por lo tanto, hicieron denodados esfuerzos para segregar la Subdelegación Dieciséis, patrocinando un proyecto que fue dirigido al Ejecutivo, quién poseía la facultad de crear o suprimir las comunas del país. Destacan como impulsores de esta iniciativa, don Martín Castro Orellana, el mayor contribuyente de la subdelegación, don Benito Lisboa Cáceres, activo secretario y coordinador y doña Fortunata Oyarzún Gainza viuda de Riveros, quien estaba relacionada social y políticamente con importantes personeros del gobierno de entonces. La culminación de este proceso, se produce a fines de 1908 y comienzos del 1909, ocasión en que corresponde actuar como Ministro del Interior a un distinguido hombre público Colchagüino, el doctor Eduardo Charme Fernández quien acoge y apoya decisivamente la iniciativa de los vecinos de El Rosario. El 20 de febrero de 1909, se obtiene mediante el Decreto Supremo N° 419, publicado en el Diario Oficial el 26 de Febrero del mismo año, la creación de la nueva comuna El Rosario. Gracias a este instrumento legal se dio comienzo a una nueva etapa en la cual la comunidad de El Rosario asume el derecho a regir su propio destino, deber al que los vecinos se abocaron inmediatamente. De acuerdo a la Ley de Elecciones de la República y la Ley de Organización y Atribuciones de las municipalidades vigentes en 1909, se colocó en marcha la comuna, el mismo año de su creación. Los miembros de la Junta Electoral, formada por los siete mayores contribuyentes de la subdelegación, se reunieron en la casa de Martín Castro Orellana, en la hacienda de Santa Mónica, para formar el Registro de Electores. Se podían inscribir en el, todos los chilenos con veintiún años cumplidos, que supieran leer, escribir y que tuvieran residencia en la subdelegación. Los candidatos a municipales, generalmente se encuentran dentro de los mismos nombres de los propietarios que pagan mayores contribuciones o sus colaboradores más cercanos. Quienes estaban inhabilitados para asumir tales cargos eran: los empleados públicos, los parientes consanguíneos, quienes no cumplieran con la ley de reclutamiento militar, entre otros. Los municipales electos por los 159 votantes de la comuna, de acuerdo con

el acta original de escrutinio general de la elección, se reunieron para realizar la primera Junta Preparatoria; ésta fue presidida por el ministro de fe señor Juan de Dios Vial López, su objetivo era formar una Comisión Calificadora de los poderes de los electos y pronunciarse sobre las posibles exclusiones. El domingo 2 de mayo de 1909, a la una de la tarde se constituía en sesión por primera vez a la I. Municipalidad de El Rosario. Todos los electos juraron observar la constitución y las Leyes, luego se dio lectura al acta de escrutinios y al informe de la comisión preparatoria. Por voto de mayoría se resolvió excluir a los regidores: Juan Riveros O. y Luis Echeverría L., por incumplimiento de la ley de reclutas. Don Martín Castro Orellana, fue elegido primer alcalde, don Ambrosio Rosales Vidal, Aníbal José Rubio Lira, para segundo y tercer alcaldes respectivamente, luego se votó el orden de los restantes regidores. Se propuso la terna para elegir secretario y tesorero, puesto que recaería en el señor Juan Antonio Castro Hidalgo. Se fijó el calendario de sesiones ordinarias, las que se llevarán a cabo el primer y tercer domingo de cada mes a las 14.30 horas. Se facultó al primer alcalde para tomar en arriendo un local para sesionar y otro para la policía. Se cierra la sesión. La reclamación interpuesta por los regidores excluidos, señores Riveros y Echeverría, fallada por el Tribunal Calificador de Elecciones a su favor, dio lugar a una nueva constitución del municipio. Estando enfermo de cuidado don Martín Castro O., propuso para el cargo de Primer Alcalde a don Ambrosio Rosales V., quien fue elegido y don Manuel J, Solís L. y don Aníbal J. Rubio L., para segundo y tercer alcaldes, respectivamente. Esta composición será en definitiva la que ejerció en propiedad el gobierno comunal durante el primer periodo.

DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA

Desde las primeras décadas de la República, el Distrito Dos de El Rosario pertenece a la novena subdelegación de Navidad, provincia de Colchagua.

En 1867 es reformulado el territorio y jurisdicción de la provincia de Colchagua, aprobando el Ejecutivo la división propuesta por su Intendente, el señor Martiniano Urriola. El 14 de agosto se crea la Subdelegación Dieciséis El Rosario, con los distritos: 1 El Rosario, 2 Pulín y 3 Cartagena.

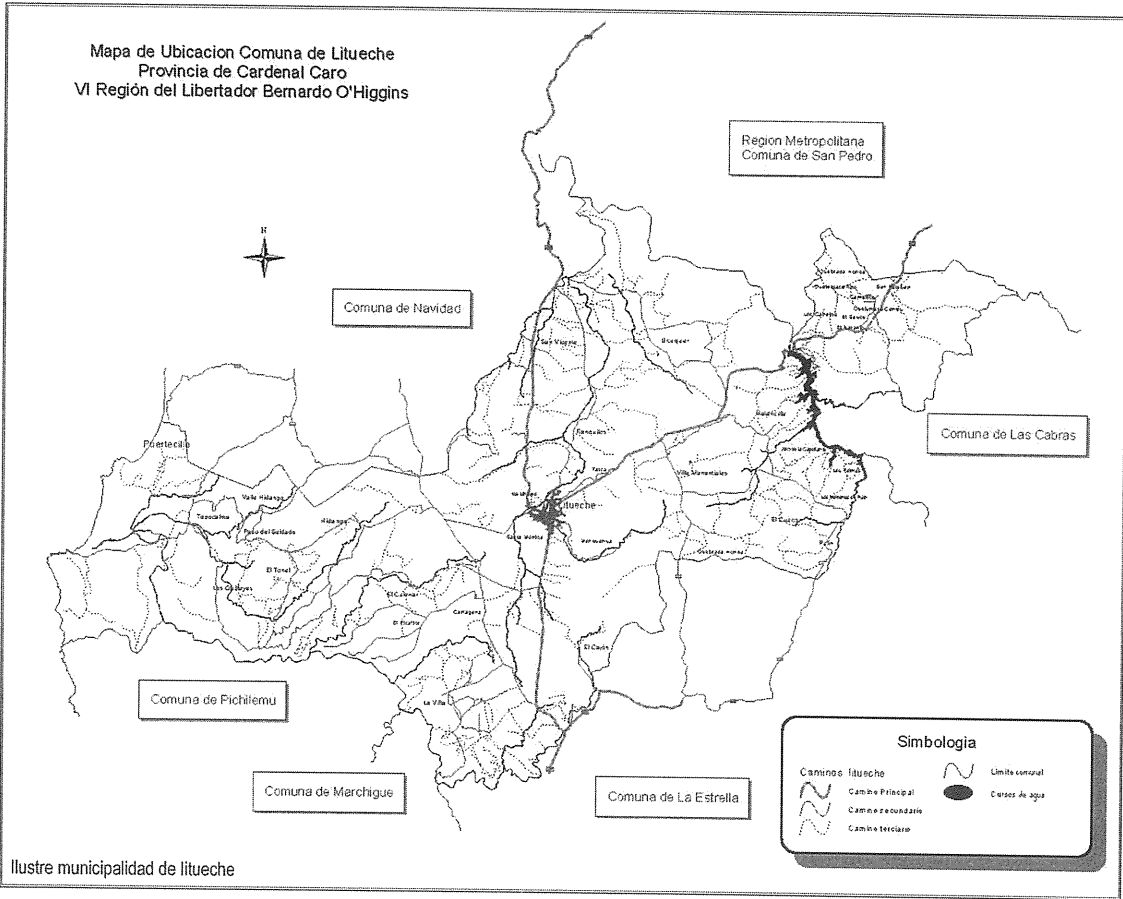
En 1891, con la nueva ley de municipalidades se crean la mayoría de las comunas autónomas del país la Subdelegación Dieciséis, como queda dicho, forma parte de la comuna de La Estrella. Esta situación rige hasta 1909 cuando se crea la comuna de El Rosario con el territorio de la subdelegación dieciséis.

En 1927 es anexada a El Rosario, la subdelegación quince navidad, la que formada la comuna de Matanzas. Posteriormente, ésta es segregada de El Rosario, en 1936, creándose con ella la comuna de Navidad.

Desde entonces la comuna de El Rosario mantendrá sus límites y jurisdicción territorial sin alteraciones, hasta 1979. Este año en virtud de la puesta en marcha de un proceso de regionalización y reformulación comunal, se reestructuró la comuna de El Rosario bajo el nuevo nombre de Litueche y con un nuevo diseño territorial, que abarca una superficie de 611.5 kilómetros cuadrados, duplicando su primitiva extensión (308.8 km²).

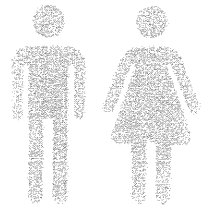
Incluye el nuevo territorio una franja costera (antes era una comuna mediterránea) y la central hidroeléctrica de Rapel. Además, se ha sumado una cantidad mayor de habitantes, de 3.420; se asciende a 5.140 habitantes.

Con estos nuevos elementos y recursos, se ha abierto mayores posibilidades de desarrollo y crecimiento, situando a la comuna hoy, como una de las de mayor importancia dentro de la nueva provincia Cardenal Caro.



La comuna de Litueche se encuentra en la Región O'Higgins, tiene una superficie de 619 kms², una población de 6.294 habitantes.

INDICADORES DEMOGRÁFICOS



Total población: 6.294

Total viviendas: 3.485

Total hombres: 3.287

Total mujeres : 3.007

Comuna LITUECHE

Población	
Densidad de población	10,15
Índice de masculinidad	109,3
Edad promedio	39,3
Dependencia total	51,2
Dependencia 0 a 14 años	27,8
Dependencia 65 o más años	23,4
Pueblos originarios	4%
Paridez media	1,5
Vivienda	
Viviendas desocupadas	31%

Hacinamiento	5%
Red pública de agua	74%
IM Aceptable	70%
IM Recuperable	29%
IM Irrecuperable	1%

Hogar

Cantidad de hogares	2.323
Viv. con más de 1 hogar	1%
Tamaño de hogares	2,7
Jefas de hogar	32%
Hogares p. originarios	6%
Hogares con migrantes	1%

Migración

Residentes habituales	6.184
No migrantes int. (nacimiento)	64%
No migrantes int. (5 años)	83%
Inmigrantes otro país	1%
Índice masc. migrantes	212,5
Mig. reciente otro país	82%
Edad media migrantes	33,1
Escolaridad migrantes	8,3

Educación	
Escolaridad jefe hogar	8,2
Asistencia ed. escolar	96%
Asistencia a preescolar	45%
Asistencia a ed. media	79%
Ingreso a ed. superior	14%
Ed. superior terminada	82%
Esc. p. originarios	8,9
Empleo	
Declaran trabajar	56%
Edad promedio	43,1
Mujeres	33%
Trabajan y estudian	4%
Escolaridad	10,1
Sector primario	27%
Sector secundario	5%
Sector terciario	68%

EVOLUCIÓN DE LA MATRÍCULA MUNICIPAL

El fenómeno de disminución de la matrícula en términos generales, y específicos para la educación municipal obliga a desarrollar políticas comunales tendientes a la mantención y/o recuperación de matrícula en el corto, mediano y largo plazo. Para ello se deben considerar factores como: concentración de matrícula en establecimientos educacionales rurales, campaña de difusión o marketing, diversificación de la oferta educativa, implementar un sistema que asegure calidad en los aprendizajes, desarrollar un sistema de convivencia escolar que permita la generación de un clima propicio para el aprendizaje.

MATRÍCULA COMUNAL	2016	2017	2018	2019
MATRÍCULA (AGOSTO)	1.041	967	970	1020

Como se observa en la tabla anterior, el sistema municipal de educación presenta una disminución paulatina de la matrícula lo que afecta de manera importante la gestión del mismo. Este proceso de disminución puede interpretarse en función de cuatro categorías: decrecimiento natural de la población, una importante tasa de envejecimiento de la población, la mayor y variada oferta por comunas vecinas y el mejoramiento del nivel socio-económicos de las familias.- .

Resultados Académicos

A partir del año 2008 en adelante y como consecuencia de la implementación de distintos cuerpos legales entre los cuales se identifican la Subvención Escolar Preferencial, la Ley General de Educación, la Ley de Aseguramiento de la Calidad; además de la creación de nuevas

estructuras como la Agencia de Calidad de la Educación, el concepto de resultados ha cobrado mayor fuerza en cada establecimiento educacional.

Estos resultados pueden estar asociados a mediciones estandarizadas (SIMCE, PSU u otros) o bien a indicadores que hoy día se encuentran en proceso de elaboración por parte de la Agencia de Calidad y el Consejo Nacional de Educación. Bajo esta mirada, la definición de mejoramiento continuo cobra relevancia, especialmente en relación a los **Planes de Mejoramiento de los establecimientos educacionales y estén planteados en relación a mejorar la Enseñanza efectiva en el Aula:** como nos señala hoy el MINEDC, aquellas acciones que proporcionan a los estudiantes una experiencia formativa y de aprendizaje enriquecedora, contextualizada e inclusiva en toda la gama curricular del establecimiento.

SIMCE

Este instrumento se define como el sistema de medición que evalúa el logro de los OF-CM alcanzados por los y las estudiantes. La obtención de puntajes en este instrumento, permite identificar el despliegue del currículum nacional, además de establecer los niveles de logros alcanzados por los alumnos.

RESULTADOS SIMCE CUARTO BÁSICO (2018)

261 Lenguaje

255 Matemáticas

Fuente: Ministerio de Educación.

RESULTADOS SIMCE SEXTO BÁSICO (2018)

238 Lenguaje

245 Matemáticas

Fuente: Ministerio de Educación.

Resultados Evaluación Docente.

El Ministerio de Educación establece sistemas de evaluación e incentivo a los profesionales de la educación. Estos sistemas están normados por un conjunto de leyes que complementan el Estatuto Docente. Existen diferentes estudios que señalan que los resultados de la evaluación docente tienen una importante incidencia en los resultados obtenidos por los estudiantes. Para el año 2018 en la comuna de Litueche los resultados fueron los siguientes:

Evaluación Docente

CATEGORÍA	Nº DE PROFESIONALES
Básico	2
Competente	7
Destacado	2

Fuente: www.docentemas.cl

Asistencia Media

Uno de los factores que incide en aspectos académicos y financieros del sistema educativo es la asistencia de los estudiantes a clases. De acuerdo a la normativa vigente el mínimo de asistencia para alcanzar la promoción es de un 85%, lo que se puede interpretar como la necesidad de generar las condiciones básicas para la apropiación curricular. También y de acuerdo al DFL 2 del Ministerio de Educación el financiamiento de la educación está dado por el aporte que realiza el Estado a través de la subvención escolar.

ESTABLECIMIENTO	ASISTENCIA PROMEDIO A AGOSTO
Liceo El Rosario	92 %
Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez	95.3%
Escuela Quelentaro	90,7%
Escuela Pulín	95.7%
Escuela Paso del Soldado	90 %
Escuela Matancilla	94.4%
Escuela Manquehua	93.1%
PROMEDIO COMUNAL	93.1%

PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR COMUNAL

El programa de Integración Escolar PIE tiene por finalidad facilitar el aprendizaje de todos los y las estudiantes del sistema escolar, permitiendo la incorporación plena de los y las estudiantes con necesidades educativas especiales a todas las instancias de participación dentro de los establecimientos.

El proceso de selección para esta modalidad de atención está normado por el Decreto N° 170 de abril del 2009 del Mineduc, el cual indica que cada estudiante postulante debe ser evaluado psicopedagógicamente con la aplicación de pruebas estandarizadas que evidencien cuantitativa y cualitativamente las necesidades educativas de cada alumno/a para luego abordar a través de la intervención pedagógica en el aula común y en el aula de recursos.

Los estudiantes con necesidades educativas permanentes (discapacidad intelectual, motora, auditiva, visual, trastornos generalizados del desarrollo (TGD) y disfasia) y transitorias (Trastorno específico del Lenguaje (TEL), Trastorno específico del Aprendizaje (DEA), Síndrome Déficit Atencional (SDA) y Funcionamiento intelectual Limítrofe (FIL)) son atendidos por profesionales especialistas en Educación Diferencial, Fonoaudiólogos, Psicólogos, Terapeutas Ocupacionales, los que trabajan con la metodología de Adaptaciones Curriculares, que consiste en entregar diferentes herramientas de apoyo específico (material concreto, guías didácticas, tutorías individuales) para que los estudiantes superen sus dificultades y logren los aprendizajes que propone el plan de estudio.

OBJETIVO GENERAL

Eliminar las barreras de acceso al aprendizaje que afectan a los y las estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) presentes en los establecimientos de nuestra comuna. Aportando así a una educación inclusiva que favorezca al desarrollo y aprendizaje, de los niños y niñas en edad escolar que presentan capacidades diferentes, poniendo al servicio de la comunidad educativa estrategias y herramientas de trabajo que favorezcan este proceso.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Diagnosticar alumnos y alumnas que pertenecen a nuestra comunidad y que por derivación de los establecimientos educacionales, requieren de una evaluación multidisciplinaria con el objetivo de postular al programa.

Generar instancias de sensibilización entorno de la detección y tratamiento de las NEE, como también desarrollar una visión de integración e inclusión en la comunidad educativa.

Programar la atención de los y las estudiantes que pertenecen a las 6 escuelas municipales y un liceo de la comuna, que forman parte del programa de integración enmarcado bajo los lineamientos del decreto 170/2009.

Proveer de Equipo PIE multidisciplinario a todos los establecimientos de nuestra comuna que cuenten con el programa, el que contempla especialistas como educadoras diferenciales, psicopedagogos, psicólogos, fonoaudiólogos y terapeuta ocupacional, que trabajen desde un enfoque colaborativo con la planta docente.

Monitorear y evaluar de manera constante todos los pilares fundamentales del Programa de Integración Comunal, lo que involucra a alumnos y sus aprendizajes, desempeño de sus profesionales y la respuesta familiar de nuestro alumnos.

Adaptar y flexibilizar el curriculum regular, según necesidades individuales de cada alumno, respetando sus ritmos y estilos de aprendizaje, evaluando diferenciadamente los logros que vayan adquiriendo.

POBLACIÓN OBJETIVO

Alumnos y alumnas de los establecimientos dependiente del Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Litueche que presenten Diagnóstico (certificado) de Necesidad Educativa Especial, pudiendo ser de carácter transitorio o permanente y que cumpla con los requerimientos de la normativa vigente.

Debido a que el Decreto 170/2009, estipula cupos por cursos de alumnos/as que presenten Necesidades Educativas Especiales, específicamente 2 para alumnos con N.E.E P. y 5 para alumnos con N.E.E.T. es necesario llevar a cabo un proceso de postulación, el cual en su mayor parte se realiza de un año al siguiente, en el que se proyectan los cupos por cada curso y queda bajo la responsabilidad de

cada coordinador PIE de escuela y directivos de los establecimientos, el proceso de postulación, contemplando antecedentes familiares, autorización, antecedentes anamnésticos y pedagógicos.

Escuelas	Alumnos Transitorios	Alumnos Permanentes	TOTAL
7	147	48	195

MODALIDAD DE ATENCIÓN

El programa de Integración realiza una distribución horaria en la que se favorecen la atención de los alumnos dentro de su aula regular por parte de educador diferencial o psicopedagogo y además según la necesidad de cada diagnostico individual, se le asignan horas de atención en aula de recurso por especialistas como fonoaudiólogo, psicólogo y/o psicopedagogo que establecen un plan individual semestral de intervención según sus necesidades

SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL

En un inicio La Subvención Escolar Preferencial está determinada por la Ley 20.248 (Ley SEP) tenía un foco centrado en la adquisición de recursos para el aprendizaje, lo que hoy ha dado un vuelco por el traslado de la responsabilidad de mejora a la misma escuela. Es decir que compromete al establecimiento a la elaboración de un plan de mejoramiento, basado en un proceso de diagnóstico, que si no se rinden cuentas apropiadamente y no se demuestran avances en las metas de aprendizaje el Ministerio de Educación puede pedir de

vuelta los recursos o intervenir el establecimiento. Esto pone el foco en las propias necesidades de la escuela y en su capacidad de gestión en el momento del uso de los dineros, por esta razón la coordinación comunal SEP, ha dado lineamientos claros a seguir con un enfoque en lo estrictamente pedagógico.

La construcción del Plan de Mejoramiento Educativo elaborado por cada establecimiento debe incluir orientaciones y acciones en las siguientes áreas:

1. Acciones en el área de gestión del currículum, tales como fortalecimiento del proyecto educativo; mejoramiento de las prácticas pedagógicas; apoyo a los alumnos con necesidades educativas especiales; mejoramiento de los sistemas de evaluación de los alumnos; modificación del tamaño de cursos o contar con profesores ayudantes; apoyos a alumnos rezagados en sus aprendizajes y desarrollo personal; giras y visitas a lugares funcionales al cumplimiento de los objetivos educativos, entre otras.
2. Acciones en el área de liderazgo escolar, tales como fortalecimiento del Consejo de Profesores; participación en el establecimiento de personalidades de la vida cultural y científica y de profesionales o dirigentes de la sociedad local o nacional; proyección de la escuela en la comunidad; fortalecimiento de la formación valórica y cívica de los alumnos, entre otras.
3. Acciones en el área de convivencia escolar, tales como apoyo psicológico y de asistencia social a los alumnos y a sus familias; mejoramiento de la convivencia y gestión del clima escolar; fortalecimiento del Consejo Escolar; fortalecimiento de las familias y de los apoderados en el vínculo educativo y afectivo con los alumnos y la escuela; apoyos a los aprendizajes de todos los alumnos, entre otras.
4. Acciones en el área de gestión de recursos, tales como la definición de una política de perfeccionamiento para los docentes del establecimiento, destinada a fortalecer aquellas áreas del currículum en que los alumnos han obtenido resultados educativos insatisfactorios, y establecimiento de sistemas de evaluación de los docentes, esto último en el caso de los establecimientos particulares

subvencionados; fortalecimiento de los instrumentos de apoyo a la actividad educativa, tales como biblioteca escolar, computadores, Internet, talleres, sistemas de fotocopia y materiales educativos, entre otras.

Prioritarios	Preferentes
764	251

La implementación de los Planes de Mejoramiento de la Subvención Escolar Preferencial ha significado disponer de recursos humanos, técnicos y financieros que favorecen la gestión pedagógica de los establecimientos educacionales que están adscritos a esta iniciativa.

INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL EN EDUCACIÓN

Existe un conjunto de variables que influyen en el aprendizaje y que se alejan del rol que el docente tiene en la formación de los estudiantes. Esto implica utilizar herramientas de otras disciplinas para que, sin ir en desmedro de la pedagogía, se pueda obtener

mejores resultados. En este sentido, un conjunto de aspectos en educación pueden ser trabajados desde las ciencias sociales (específicamente desde el Trabajo Social y la Psicología) con intervenciones sociales ajustadas a los contextos educacionales. La labor de los equipos psicosociales resulta fundamental en los establecimientos.

Al contar los colegios con un equipo profesional exclusivo para la intervención psicosocial, se mejoran las condiciones de concretar un trabajo de calidad en el aprendizaje de los estudiantes, atendiendo a los requerimientos que el establecimiento demanda, levantando planes coherentes con sus propias necesidades y delineando estrategias acordes al contexto social y psicológico de los estudiantes y la comunidad escolar. Además, el establecimiento educacional tiene la ventaja al ser la institución mejor posicionada en el contexto ya que está muy presente en la comunidad y todos los sujetos se relacionan con él

Bajo este foco, implica observar que son múltiples los factores y circunstancias – dinámicas por lo demás – que inciden en el aprendizaje de los estudiantes). Así, los responsables del aprendizaje de los estudiantes son también los distintos actores de la comunidad y sociedad, inclusive el gobierno local y el Estado, sobre todo este último en la medida que genera políticas públicas y sociales a nivel nacional y regional.

Esto remite a que las raíces de los problemas que se detectan al interior de la sala de clase son múltiples, y surgen desde diferentes lugares.

MISION DEL SISTEMA COMUNAL DE EDUCACION DE LITUECHE

El Sistema Municipal de Educación tiene por Misión entregar un Servicio Educativo, desde el nivel Pre Kínder a Octavo año de Enseñanza Básica y de Primero a Cuarto Año de Educación Media en la modalidad Humanístico- Científica, a toda la población escolar de la Comuna que lo demande. Este Servicio Educativo debe ser de calidad y equitativo y se entrega a los educandos a través de los Establecimientos Educativos que administra la Ilustre Municipalidad de Litueche.

Esta declaración de Misión debe ser compartida por los Establecimientos en su Proyecto Educativo Institucional, a fin de dar claridad y dirección a todos los colegios que conforman el Sistema Comunal de Educación y a la entidad administradora que es el D.A.E.M.

VISION DEL SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL DE LITUECHE

Inspirados en el respeto a la diversidad y la igualdad de oportunidades, brindamos una educación de calidad, que basada en una sólida formación valórica, contribuye a que nuestros alumnos desplieguen todas sus potencialidades y logren sus proyectos de vida.

OBJETIVO GENERAL DEL SISTEMA DE EDUCACION MUNICIPAL DE LITUECHE

“Fortalecer la educación municipal de Litueche, entregando apoyo sistemático, profesional y pertinente a los diferentes actores de la comunidad escolar, generando redes de apoyo internas y externas para que cada establecimiento educacional, potencie su identidad y tradición, a través de la implementación de planes de mejoramiento (PME), con el propósito de lograr una educación de excelencia con

sólida formación valórica, unida a una sana convivencia escolar, permitiendo a los niños y jóvenes el desarrollo de sus capacidades y una satisfactoria inserción en la sociedad”

En los últimos años se ha desarrollado en el país una discusión amplia y profunda en torno al concepto de “educación de calidad”, desde los ámbitos académico, político y social el concepto se ha transformado en tema de debate nacional.

Como consecuencia de esta discusión se ha llegado a un consenso respecto a la necesidad de asegurar una “educación de calidad” amplia e integral, que abarque aspectos sociales e individuales dentro del proceso educativo y que esté centrado en el aprendizaje permanente de las personas tal como lo indica el artículo 2° de la Ley General de Educación

“La educación es el proceso permanente de aprendizaje que abarca las distintas etapas de la vida de las personas, y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas”

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

El modelo de Gestión de Calidad permite organizar de manera eficiente las acciones consideradas en una planificación, vinculándolas con aspectos tales como metas, indicadores y medios de verificación. En base a esta definición se propone la estructuración del PADEM en función de Objetivos Estratégicos que se organizan en cada una de las áreas del modelo; para el año 2017 se plantea seguir con la misma estructura y definición, toda vez que los objetivos estratégicos van más allá de un año calendario.

LIDERAZGO

Asegurar el buen funcionamiento de los establecimientos educacionales, con funciones y responsabilidades claramente definidas entre el Sostenedor y los Directores, para lograr un trabajo efectivo, comprometiendo a las comunidades educativas con el Proyecto de Desarrollo Educativo Comunal.

GESTIÓN CURRICULAR

Implementar políticas, procedimientos y prácticas que permita a los equipos directivos, técnicos y docentes coordinar, planificar, monitorear y evaluar el proceso de enseñanza aprendizaje, asegurando el logro de los objetivos educacionales, velando por un adecuado desarrollo académico, afectivo y social de todos los estudiantes, tomando en cuenta sus necesidades, habilidades, intereses, apoyando a quienes presenten dificultades, así también como a aquellos que requieren de espacios diferenciados para valorar, potenciar y expresar sus talentos.

CONVIVENCIA

Implementar acciones, iniciativas y procedimientos que promuevan el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, promoviendo la formación espiritual, ética, moral, afectiva y física de los estudiantes, en un ambiente de respeto y valoración mutua, organizado y seguro para todos los miembros de la comunidad educativa.

RECURSOS

Implementar en cada nivel del sistema educativo comunal municipal, políticas, procedimientos y prácticas que permitan la conformación de equipos de profesionales calificados y motivados, que se desenvuelvan en un adecuado clima laboral, asegurando una administración ordenada, actualizada y eficiente de los recursos financieros, de administración y educativos.

RESULTADOS

Recopilar, analizar y usar sistemáticamente los datos, como herramienta fundamental para la toma de decisiones educativas y el monitoreo de la gestión, articulándolos con el diagnóstico, metas, acciones y medios para lograr los objetivos propuestos.

PLAN ANUAL OPERATIVO

AREA		Liderazgo Escolar			
OBJETIVO ESTRATÉGICO		Asegurar el óptimo funcionamiento de los establecimientos educacionales, definiendo funciones y responsabilidades entre el Sostenedor y los Directores, para lograr un trabajo efectivo, comprometiendo a las comunidades educativas con el Proyecto de Desarrollo Educativo Comunal.			
Proyecto Estratégico	Actividades	Metas	Indicadores	Medios de Verificación	Responsable
<p>Alinear a los diferentes Departamentos y áreas municipales y DAEM frente a los respectivos procedimientos de trabajo de las jefaturas.</p> <p>Sistematizar los procesos de gestión en función de un servicio administrativo integral y de calidad a la comunidad escolar, manteniendo criterios alineados entre DAEM y Establecimientos educacionales.</p>	<p>Establecer los conductos regulares en los procedimientos administrativos; de gestión y definición de tareas.</p> <p>Potenciar la gestión de los equipos directivos de cada unidad educativa para el logro de los aprendizajes.</p> <p>Instalar un sistema de información y comunicación institucionalizada y fluida entre DAEM, EE y Comunidad</p>	<p>Evitar la práctica de toma de decisiones y relaciones informales que afecten los lineamientos del establecimiento. Cuyo propósito es "ordenar" los procedimientos.</p>	<p>Disminución y eliminación de prácticas de "bypass".</p> <p>Flujograma de información entre DAEM y establecimientos educacionales</p>	<p>Instructivo dirigido a las diversas áreas.</p> <p>Registro de informes</p>	<p>Jefaturas y encargados en sus respectivas áreas de trabajo.</p> <p>Jefe Daem y directores establecimientos.</p>

PADEM LITUECHE 2020

<p>Implementación del Plan de Acompañamiento a Directores y equipos directivos.</p>	<p>Propiciar desde Daem la participación de docentes en cursos y seminarios en Gestión Educacional, sea presencial o virtual.</p>	<p>Al menos el 85 % de los directores y directivos participa activamente del proceso.</p>	<p>% porcentaje de directivos que evalúan positivamente el proceso.</p>	<p>Actas de Reuniones Asistencia a cursos, charlas o jornadas de capacitación.</p>	<p>Jefe DAEM Unidad Técnico Pedagógica Comunal Director de Establecimiento.</p>
<p>Elaboración, seguimiento y monitoreo de Planes de Mejoramiento educativo (PME) por establecimiento.</p>	<p>Favorecer la comunicación y articulación entre los establecimientos y entre éstos y el Sostenedor.</p>	<p>Los siete establecimientos monitorean y realizan seguimiento a su PME al menos una vez por semestre.</p>	<p>% de establecimientos que realizan monitoreo y seguimiento al PME.</p>	<p>Actas de reuniones. Lista de cotejo.</p>	<p>UTP Comunal Directores</p>
<p>Aplicar los mecanismos de control y evaluación de la gestión de los Equipos Directivos de los Establecimientos Educativos.</p>	<p>Supervisión al cumplimiento de los Convenios de Desempeño de los Directores elegidos por ADP</p>	<p>Revisión al 100% de los convenios suscritos por directivos elegidos por ADP.</p>	<p>Informe de metas establecidas en convenios</p>	<p>Informes individuales</p>	<p>Jefe DAEM UTP Comunal</p>

PADEM LITUECHE 2020

<p>Implementar y aplicar nuevos procesos de evaluación y retroalimentación del desempeño del Recurso Humano en calidad de titular y/o contrata de las unidades educativas dependientes de DAEM.</p>	<p>Aplicar pauta de evaluación a docentes, asistentes de la educación profesionales y no profesionales de manera semestral.</p> <p>Actualizar semestralmente la hoja de vida funcionaria.</p>	<p>A noviembre de 2020 el 100% de los funcionarios a contrata y 60% titulares ha recibido al menos dos evaluaciones de desempeño.</p> <p>Al término de cada semestre el 100% de los funcionarios cuenta con registros actualizados en su hoja de vida.</p>	<p>% de funcionarios evaluados.</p> <p>% de funcionarios con su hoja de vida actualizada.</p>	<p>Pautas para los diferentes estamentos.</p> <p>Sistematización de resultados por cada unidad educativas.</p> <p>Hojas de vida de funcionarios asignados a cada unidad educativa y DAEM</p>	<p>Jefe DAEM Directores de establecimientos.</p>
<p>Favorecer los tiempos de convivencia y autocuidado de los docentes.</p>	<p>Elevar solicitud para establecer en calendario escolar 2 días al año (1 en cada semestre) para jornadas de autocuidado.</p>	<p>Al término del semestre los docentes deberán haber tenido, al menos una jornada de autocuidado y salud mental.</p>	<p>% de asistentes a jornadas de Autocuidado.</p>	<p>100% jornadas de autocuidado realizadas.</p>	<p>Directores de cada EE – Jefe DAEM.</p>
<p>Desarrollar un Sistema de Seguridad Integral que favorezca el autocuidado y protección de las comunidades escolares y sus diversos estamentos.</p>	<p>Contratación o Designación de un Encargado/a de Seguridad Escolar Comunal.</p>	<p>Antes del 01 de Marzo de 2020, tener definida la persona que ocupara este cargo comuna</p>	<p>Elaborar un Plan de Trabajo que apoye la Gestión de los Equipos Directivos y entregar orientaciones comunales basadas tendientes a la Seguridad y Protección de las Comunidades Educativas.</p>	<p>Contrato o Nombramiento. Plan de Trabajo. Informe Escrito Semestral de Gestión</p>	<p>Director DAEM -Jefe Técnico Comunal</p>

AREA	Gestión Curricular				
OBJETIVO ESTRATÉGICO	Implementar políticas, procedimientos y prácticas que permita a los equipos directivos, técnicos y docentes coordinar, planificar, monitorear y evaluar el proceso de enseñanza aprendizaje, asegurando el logro de los objetivos educacionales, velando por un adecuado desarrollo académico, afectivo y social de todos los estudiantes, tomando en cuenta sus necesidades, habilidades, intereses, apoyando a quienes presenten dificultades, así también como a aquellos que requieren de espacios diferenciados para valorar, potenciar y expresar sus talentos.				
Proyecto Estratégico	Actividades	Metas	Indicadores	Medios de Verificación	Responsable
Creación de proceso de selección de personal de la escuela.	Plan de selección en base a antecedentes y entrevistas por parte de DAEM, directivos del establecimiento y posterior v°b° del sostenedor.	<p>Seleccionar al personal capacitado con criterios técnicos y vocación de servicio.</p> <p>Contar con una especialidad técnica definida en el primer año de puesta en marcha de esta iniciativa.</p>	<p>Numero de entrevistas realizadas por directivos.</p> <p>Antecedentes y acciones realizadas frente a MINEDUC.</p>	<p>Pautas de entrevistas y actas.</p> <p>Aprobación y reconocimiento del MINEDUC.-</p>	<p>Sostenedor – Jefe de DAEM</p> <p>Sostenedor – Jefe de DAEM</p>
Creación de especialidades técnico – profesional dentro del Liceo Bicentenario de la comuna.	<p>Contar con un establecimiento que ofrezca alguna especialidad técnica relacionada a las necesidades de la comuna. (Mesa estratégica).</p> <p>Asegurar la efectiva cobertura curricular y la potenciar las asignaturas de lenguaje y matemáticas en cada establecimiento, para mejorar los resultados de aprendizajes</p>	<p>- Elevar los estándares de aprendizajes de los estudiantes en todos los niveles en el área lenguaje y comunicación.</p> <p>Instalar un sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación permanente a los planes anuales PIE para la efectiva implementación del decreto 170 y decreto 83 y decreto 67.</p>			
Potenciar la Gestión curricular de los Establecimientos educacionales y su monitoreo para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes					

<p>Coordinar la implementación general de las bases curriculares y de los programas de estudio para tercero y cuarto medio.</p>	<p>implementación de las nuevas bases curriculares y de los programas de estudio para tercero y cuarto medio.</p>	<p>Acordar lineamientos comunales para la implementación efectiva del currículum y procesar la Información en forma Integral.</p>	<p>100% de Equipo Directivo y Técnico entregan retroalimentación a sus Equipos de trabajo a través de talleres y jornadas de trabajo.</p>	<p>Actas. Listas de Asistencia. Informes Escritos.</p>	<p>Jefe DAEM -Unidad Técnica Comunal -Equipos de Gestión de los Establecimientos Educativos</p>
<p>Implementación de un Plan Anual de las Unidades Técnico-Pedagógicas.</p>	<p>Instalar un procedimiento comunal que permita hacer un seguimiento a la cobertura curricular y los resultados de aprendizaje, a través del acompañamiento al aula</p>	<p>Consolidar el funcionamiento de la Red Comunal de Jefes Técnicos, con representantes del 100% de los colegios de la comuna</p>	<p>100% de los establecimientos educacionales representados en Red Comunal de Jefes Técnicos. Reuniones Técnicas de carácter mensual.</p>	<p>Nómina de Jefes Técnicos de los Establecimientos de la comuna. Calendario de reuniones anuales.</p>	<p>-Jefe DAEM -Unidad Técnica Comunal -Equipos de Gestión de los Establecimientos Educativos</p>
<p>Desarrollar un Plan Comunal de Fomento Lector para todos los niveles de Enseñanza.</p>	<p>Diseñar e Implementar un Plan Comunal de Fomento Lector, como base para la mejora de los Aprendizajes de los alumnos de la Comuna.</p>	<p>Al 30 de marzo tener definido el Plan que debe contener Estrategias, textos, horarios de Implementación, Seguimiento y Evaluación entre otros.</p>	<p>El 100% de los Establecimientos Educativos Aplica el Plan de Fomento Lector.</p>	<p>Plan Comunal de Fomento Lector. Actas. Resultados y Estadísticas</p>	<p>Jefe DAEM -Unidad Técnica Comunal -Mesa Técnica Comunal -Equipos de Gestión de los Establecimientos Educativos</p>

<p>Promover estrategias para velar por un adecuado desarrollo académico, afectivo y social de todos los estudiantes.</p>	<p>Implementar estrategias para potenciar a estudiantes con intereses diversos y con habilidades destacadas,</p>	<p>Fortalecer el funcionamiento del Departamento de Educación Extraescolar (Unidad de Actividad Física y Deporte Escolar) y el cumplimiento del 100% del Plan Anual. Incorporar en todos los Planes de Mejoramiento Educativo de las Escuelas y Liceo adscritos a la Ley SEP, objetivos, acciones y presupuestos que promuevan, fomenten y desarrollen actividades artísticas, culturales, deportivas, cívico – sociales, científico – tecnológicas y medio ambientales, en sus comunidades educativas.</p>	<p>Incorporar en el Presupuesto del DAEM, recursos financieros, técnicos y humanos para cubrir el 100% de las necesidades del Departamento de Educación Extraescolar. 100% de los PME incorporan acciones que promuevan la actividad extraescolar en sus comunidades educativas. Número de los establecimientos educacionales cuentan con un Coordinador de Actividad Física, Deporte escolar y transversalidad</p>	<p>Presupuesto del DAEM. Plan Anual Operativo. Plan de Compras 2019. Formulación de Planes de Mejoramiento Educativo.</p>	<p>-Jefe DAEM -Unidad Técnica Comunal -Encargado Extraescolar -Equipos de Gestión de los Establecimientos Educativos</p>
--	--	---	--	--	--

PADEM LITUECHE 2020

<p>Implementar en los establecimientos educacionales innovaciones y adecuaciones curriculares necesarias que permitan y faciliten, a los educandos que tengan necesidades educacionales especiales, el acceso a los cursos o niveles existentes, brindándoles la enseñanza complementaria que requieran, para asegurar su permanencia y progreso en dicho sistema.</p>	<p>Atender y abordar las N.E.E de carácter Transitorio y Permanente desde el sistema regular de educación por medio de los Programas Integración Escolar (P.IE).</p>	<p>Instalar un sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación permanente a Planes, Programas y Planificaciones de docentes. (adecuaciones curriculares).</p>	<p>Alumnos con N.E.E por curso o Niveles. Planificaciones y observación de clases en visitas al aula.</p>	<p>Alumnos del Proyecto de Integración Escolar. Pautas de observación de visitas de aula</p>	<p>Coordinadores/as del Proyecto de Integración Escolar. Directores/as Jefes/as UTP Daem, UTPC.</p>
--	--	--	---	--	---

AREA		Convivencia Escolar			
OBJETIVO ESTRATÉGICO	Implementar acciones, iniciativas y procedimientos que promuevan el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, promoviendo la formación espiritual, ética, moral, afectiva y física de los estudiantes, en un ambiente de respeto y valoración mutua, organizada y segura para todos los miembros de la comunidad educativa.				
Proyecto Estratégico	Actividades	Metas	Indicadores	Medios de Verificación	Responsable
Implementar talleres y capacitación en convivencia escolar..	Jornadas de capacitación y talleres de reflexión.	Participación de al menos el 33 % de los integrantes de la comunidad escolar.	Número y calidad de los temas abordados, número de participantes.	Nómina de asistentes, plan de trabajo y programa.	Encargado (a) convivencia del respectivo establecimiento.
Apoyo profesional a personal de los establecimientos.	Aplicación de encuestas de satisfacción y desarrollo de talleres de inducción.	Disminuir la sensación de insatisfacción.	Número de encuestas y participantes en talleres.	Tabla de análisis de encuestas.	Directores.
Coordinar las acciones propias del área psicosocial y la convivencia escolar con los Establecimientos.	<ul style="list-style-type: none"> - Mejorar la convivencia escolar en los establecimientos a partir de la promoción de talleres de arte, la cultura y ciencias. - Ampliar la cobertura de talleres deportivos en los E.E - Instalar una cultura de participación y formación ciudadana permanente al interior de los establecimientos educacionales. 				

<p>Implementar acciones para desarrollar un ambiente de convivencia basado en el respecto y valoración mutua, organizada y segura para todos los miembros de las comunidades educativas.</p> <p>Implementación de un Programa de Orientación para los niveles de enseñanza básica y media</p>	<p>Contratación o Designación de un Encargado/a de Convivencia Escolar Comunal.</p> <p>Nombramientos o Designaciones de Encargados de Convivencia y Seguridad Escolar por cada Unidad Educativa.</p> <p>Entregar orientaciones y lineamientos en la elaboración y/o actualización de Manuales de Convivencia Escolar y Protocolos de Actuación</p>	<p>Antes del 31 de Marzo de 2020, tener definidos los profesionales que ocuparan estos cargos comunales.</p> <p>En Abril de 2020 se habrá orientado la formulación y actualización de los Manuales de Convivencia Escolar y la Elaboración y actualización de Protocolos de Actuación educacional articulado con la Política Nacional</p>	<p>Elaborar Planes de Trabajo en cada área que apoyen la Gestión de los Equipos Directivos y entregar orientaciones comunales basadas en la legalidad vigente.</p> <p>100% de los Colegios cuenta con Encargado de Convivencia y Seguridad Escolar.</p> <p>Número de Manuales de Convivencia actualizados.</p> <p>Número de Protocolos Elaborados.</p>	<p>Contrato o Nombramiento.</p> <p>Plan de Trabajo.</p> <p>Informe Escrito Semestral de Gestión.</p> <p>Decretos nombramiento.</p> <p>Manual de Convivencia formulados.</p> <p>Protocolos Elaborados. Listados de asistencias. Actas.</p>	<p>-Sostenedor -Jefe DAEM -Unidad Técnica Comunal</p> <p>-Jefe DAEM -Unidad Técnica Comunal</p> <p>-Jefe DAEM -Unidad Técnica Comunal -Directores y encargados de establecimientos Educativos de la comuna</p>
---	--	---	--	---	--

<p>Mejorar la convivencia escolar en los establecimientos a partir de la promoción de talleres de arte, la cultura y el rescate de identidad patrimonial</p>	<p>Contrataciones de monitores para ejecutar talleres dentro de la jornada escolar completa (JEC), según necesidades de cada Establecimiento</p> <p>Establecer mensualmente un día de actividad extraescolar tal como : día de la convivencia, día del libro, Día de la diversidad cultural, día del medio ambiente.</p> <p>Compra de recursos para implementar talleres, según necesidades.</p> <p>Vincular acciones entre La oficina municipal de Medio Ambiente y los establecimientos educacionales.</p>	<p>Los monitores deber estar de acuerdo al PEI de cada establecimiento y enmarcados en su PME.</p> <p>Generar espacios de convivencia tanto al interior del establecimiento como en la interacción comunal.</p> <p>Realizar mayores intervenciones en los establecimientos y en la comunidad.</p>	<p>N° de monitores contratados en contraste al total requerido.</p> <p>N° de días implementados y total de actividades realizadas por establecimiento.</p> <p>N° de acciones programadas con Medio Ambiente en contraste con n° de acciones concretadas.</p>	<p>Contratos Decretos de nombramiento.</p> <p>Registro asistencia, Carta Gantt.</p> <p>Registro de actividades</p>	<p>Encargado convivencia comunal</p> <p>Equipo directivo cada EE</p> <p>JEFE DAEM</p> <p>UTP Comunal</p>
--	--	---	--	--	--

AREA	RECURSOS				
OBJETIVO ESTRATÉGICO	Implementar en el sistema educativo comunal, lineamientos y prácticas que permitan la conformación de equipos profesionales calificados y comprometidos, dentro de un adecuado clima organizacional, asegurando una adecuada y eficiente administración de los recursos humanos, financieros y educativos.				
Proyecto Estratégico	Actividades	Metas	Indicadores	Medios de Verificación	Responsable
<p>Creación de una mesa Comunal de desarrollo estratégico de la educación.</p> <p>Mejorar las condiciones de calidad de los Establecimientos, focalizando, optimizando y sistematizando los recursos para el logro de ello.</p>	<p>Reuniones quincenales y elaboración de plan estratégico.</p> <p>Asegurar la contratación de una dotación completa docentes, equipos directivos, asistentes de la educación y administrativos. (Establecimientos educacionales y DAEM)</p> <p>.- Desarrollar e implementar un sistema efectivo de capacitación y perfeccionamiento permanente para todos los funcionarios de los establecimientos y DAEM</p>	<p>Desarrollar líneas de trabajo para el mejoramiento a futuro de la educación comunal, junto con la vinculación a los instrumentos de planificación comunal.</p>	<p>Número de integrantes y representatividad de los diversos estamentos comunales. Numero de propuestas y viabilidad de implementación.</p>	<p>Actas y acuerdos.</p> <p>Contratos y/o nombramientos.</p> <p>Registro de asistencia a capacitaciones</p>	<p>Sostenedor – Jefe DAEM – Director.</p>

PADEM LITUECHE 2020

<p>Gestionar e implementar servicio de transporte de acercamiento de estudiantes de la comuna a sus unidades educativas.</p>	<p>Catastro de necesidades de servicio de transporte por unidad educativa.</p>	<p>A través de servicios licitados los estudiantes aseguran su asistencia a clases.</p>	<p>Procesos de licitación de recorridos.</p>	<p>Número de estudiantes trasladados</p>	<p>Sostenedor Jefe Daem</p>
<p>Gestionar y adquirir un vehículo para traslado de personas y carga de los establecimientos educacionales y DAEM</p>	<p>Adquisición de vehículo para DAEM</p>	<p>Disponer de móvil para traslado de personal y carga.</p>	<p>Proceso de adquisición.</p>	<p>Factura</p>	<p>Sostenedor</p>
<p>Generar alianzas estratégicas y redes de apoyo en beneficio del proyecto educativo comunal.</p>	<p>Formalizar coordinaciones con redes de apoyo para la óptima ejecución de algunas iniciativas contenidas en este plan.</p>	<p>Mantener y/o aumentar redes de apoyo formales existentes.</p>	<p>Redes de apoyo formales</p>	<p>Listado de redes de apoyo con aportes específicos.</p>	<p>-Jefe DAEM -Unidad Técnica Comunal</p>

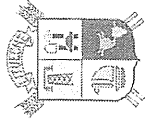
PADEM LITUECHE 2020

<p>Diseñar plan de trabajo a desarrollar durante el año escolar 2020, para conocer normativas y reglamentos del ministerio de educación que permitan diseñar un proyectos de factibilidad de Implementar e instalar una escuela espacial en la comuna</p>	<p>Formación de comisiones y recopilación de información. Establecer cronograma de trabajo a desarrollar.</p>	<p>Presentación de proyecto en el mes de Septiembre para incorporarlo en el PADEM que se presenta al Concejo Municipal.</p>	<p>Informe bimensual de la comisión de trabajo que desarrollara el proyecto.</p>	<p>Acta de constitución de comisión de trabajo. Informe de avances de Comisión presentados en forma bimensual.</p>	<p>Alcalde Concejo Municipal DAEM UTPC. Concejo Municipal Coordinadoras PIE Integrantes comisión de trabajo</p>
---	---	---	--	--	---

AREA	RESULTADOS				
OBJETIVO ESTRATÉGICO	Recopilar, analizar y usar sistemáticamente los datos, como herramienta fundamental para la toma de decisiones educativas y el monitoreo de la gestión, articulándolos con el diagnóstico, metas, acciones y medios para lograr los objetivos propuestos.				
Proyecto Estratégico	Actividades	Metas	Indicadores	Medios de Verificación	Responsable
<p>Cronograma de monitoreo y seguimiento de los compromisos adoptados en materia pedagógica.</p> <p>Contar con una planificación comunal que defina claramente los lineamientos institucionales</p>	<p>Revisión de los acuerdos y acciones adoptadas para evaluar su estado de avance.</p> <p>Implementar una estrategia efectiva para difundir el Proyecto Educativo Comunal y el Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal de Litueche.</p>	<p>Lograr el 100 % del compromiso adoptado en plazos razonables.</p> <p>Proyecto Educativo Comunal difundido y socializado con el Sostenedor, Concejo Municipal, Consejo Económico y Social; y totalidad de Comunidades Educativas.</p>	<p>Numero de compromisos adoptados y % de cumplimiento.</p> <p>Número de Jornadas de difusión, discusión y análisis.</p>	<p>Actas de verificación y monitoreo en terreno.</p> <p>Programación de Jornadas.</p> <p>Listados de Asistencia.</p> <p>Actas.</p>	<p>DAEM</p> <p>-Jefe DAEM -Unidad Técnica Comunal</p>

PADEM LITUECHE 2020

<p>Gestionar los resultados, Incluyendo la recopilación y el uso sistemáticos de los datos, como una herramienta para la toma de decisiones educativas y monitoreo de la gestión.</p>	<p>Implementar un sistema Comunal que permita evaluar los resultados educativos y de aprendizajes de la comuna.</p>	<p>Realizar 1 evaluación por cada semestre.</p>	<p>Número de Evaluaciones realizadas.</p>	<p>Evaluaciones. Estadística de resultados Informe de resultados</p>	<p>-Jefe DAEM -Jefe Técnico Comunal -Mesa Técnica Comunal</p>
---	---	---	---	---	---



DECRETO ALCALDICIO N° 2367.-
LITUECHE, 04 de Diciembre del 2019.-

VISTOS:

La Ley N° 21.125.- Publicado en el Diario Oficial el 28 Diciembre 2018, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2019; ; El Decreto de Hacienda N° 1.171.- del 16-12-2003, y sus posteriores modificaciones sobre modificaciones presupuestarias; El Decreto N° 1.256 del 28 de Diciembre de 1990; El Decreto N° 233 de fecha 27/03/2003, publicado en el Diario Oficial de fecha 30-04-2003, que modifica el Decreto N° 1.256 de 1990; Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1.263 de 1975, "Orgánica de la Administración financiera del Estado"; Sentencia de proclamación de fecha 28 Noviembre del 2016 del Tribunal Electoral Regional de la Sexta Región que designa Alcalde de la comuna de Litueche; El oficio N° 79742, de fecha 30 diciembre del 2010, de la Contraloría General de la Republica, Complementa Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación para el Sector Municipal; Las facultades contenidas en los artículos 12°; letra a) del artículo 65° de la Ley N° 18.695, publicada en el D.O de fecha 31/03/1988 "Orgánica constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores. El Decreto alcaldicio N° 597 de fecha 09 de Mayo 2018 que delega firma bajo la fórmula Por Orden del Sr. Alcalde a la Administradora Municipal y sus posteriores Decretos Alcaldicios modificatorios.- Acuerdo del Concejo N°183 del 2019, en Sesión Ordinaria N° 109 del día 04 de Diciembre del 2019.-

CONSIDERANDO: La necesidad del **AREA DE EDUCACION** de aprobar Presupuesto para el año 2020.

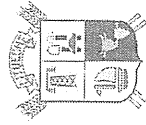
DECRETO:

1.- APRUEBASE. El Presupuesto del Área de Educación año 2020, en moneda nacional y en miles de pesos.

INGRESOS: Por un monto de **M\$ 3.573.000.- según el siguiente detalle:**

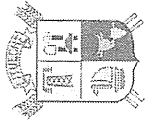
SUB TITULO	ITEM	ASIGNACION	SUB ASIGNACION	SUB SUB ASIGNACION	DENOMINACION	TOTAL
05					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,870,000
05	01				DEL SECTOR PRIVADO	
05	02				DEL GOBIERNO CENTRAL	
05	03				DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	2,870,000
05	03	001			De la Secretaría y Administración General de Interior	
05	03	001	001		Programa PREVIENE	
05	03	001	002		Programas Comunales y de Barrios	
05	03	002			De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	
05	03	002	001		Fortalecimiento de la Gestión Municipal	
05	03	003			De la Subsecretaría de Educación	2,510,000
05	03	003	001		Subvención de Escolaridad	1,630,000

M



Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Educación

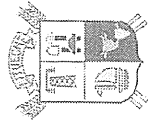
05	03	003	001	001	Subvencion Fiscal	1,400,000
05	03	003	001	002	Subvencion PIE	230,000
05	03	003	002		Otros Aportes	810,000
05	03	003	001	002	Subvencion Escolar Preferencial	460,000
05	03	003	002	001	fondo de apoyo de la educacion	300,000
05	03	003	002	999	Otros	50,000
05	03	003	003		Anticipo de la Subvención de Escolaridad	70,000
05	03	004			De la Junta Nacional de Jardines Infantiles	
05	03	004	001		Convenios Educación Prebásica	
05	03	005			Del Servicio Nacional de Menores	
05	03	005	001		Subvención Menores en Situación Irregular	
05	03	006			Del Servicio de Salud	
05	03	006	001		Atención Primaria Ley N° 19.378 Art. 49	
05	03	006	002		Aportes Afectados	
05	03	007			Del Tesorero Publico	
05	03	007	999	000	Otras Transferencias Corrientes del Tesorero	60,000
05	03	999			De Otras Entidades Públicas	50,000
05	03	100			De Otras Municipalidades	
05	03	101			De la Municipalidad a Servicios Incorporados a su Gestión	250,000
06	04				DE EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS	
06	05				DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS	
06	06				DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	
06	07				DE ORGANISMOS INTERNACIONALES	
06	06				RENTAS DE LA PROPIEDAD	
06	01				ARRIENDO DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
06	02				DIVIDENDOS	
06	03				INTERESES	
06	04				PARTICIPACION DE UTILIDADES	
06	99				OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	
07					INGRESOS DE OPERACIÓN	
07	01				VENTA DE BIENES	
07	02				VENTA DE SERVICIOS	
08					OTROS INGRESOS CORRIENTES	103,000
08	01				RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS	83,000
08	01	001			Reembolso Art. 4º Ley N° 19.345 (Accidente del Trabajo)	3,000



Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Educación

08	01	002			Recuperaciones Art. 12 Ley Nº 18.196 (Isapre y Fonasa)	80,000
08	02				MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS	
08	03				PARTIC. DEL FONDO COMUN MUNICIPAL - Art. 38 D.L. Nº 3.063, de 1979	
08	04				FONDOS DE TERCEROS	
08	99				OTROS	20,000
08	99	001			Devoluc. y Reintegros no Provenientes de Impuestos	10,000
08	99	999			Otros	10,000
10					VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-
10	01				TERRENOS	-
10	02				EDIFICIOS	-
10	03				VEHICULOS	-
10	04				MOBILIARIO Y OTROS	-
10	05				MAQUINAS Y EQUIPOS	-
10	06				EQUIPOS INFORMATICOS	-
10	07				PROGRAMAS INFORMATICOS	-
10	99				OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	-
11					VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	
11	01				VENTA O RESCATE DE TITULOS Y VALORES	
11	02				VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	
11	99				OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	
12					RECUPERACION DE PRESTAMOS	
12	02				HIPOTECARIOS	
12	06				POR ANTICIPOS A CONTRATISTAS	
12	07				POR ANTICIPOS POR CAMBIO DE RESID.	
12	09				POR VENTAS A PLAZO	
12	10				INGRESOS POR PERCIBIR	
13					TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	
13	01				DEL SECTOR PRIVADO	
13	03				DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	
14					ENDEUDAMIENTO	
14	01				ENDEUDAMIENTO INTERNO	
14	01	002			Empréstitos	
14	01	003			Créditos de Proveedores	
15					SALDO INICIAL DE CAJA	600,000
					TOTAL INGRESOS.....M\$	3,573,000

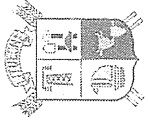
11



Ilustre Municipalidad de Lítueche
Departamento de Educación

GASTOS: Por un monto de M\$ 3.573.000.- según el siguiente detalle:

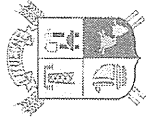
SUB TITULO	ITEM	ASIGNACION	SUB ASIG.	SUB SUB ASIG.	DENOMINACION	TOTAL
21					GASTOS EN PERSONAL	2,574,600
21	01				PERSONAL DE PLANTA	1,040,500
21	01	001			Sueldos y Sobresueldos	968,500
21	01	001	001		Sueldos Bases	350,000
21	01	001	002		Asignación de Antigüedad	60,000
21	01	001	002	001	Asignación de Experiencia, Art.48, Ley Nº19.070	120,000
21	01	001	002	002	Asig. de Antigüedad, Art.97, letra g), de la Ley Nº18.883, y Leyes N°s. 19.180 y 19.280	-
21	01	001	002	003	Trienios, Art.7, Inciso 3, Ley Nº15.076	-
21	01	001	003		Asignación Profesional	
21	01	001	003	001	Asignación Profesional, Decreto Ley Nº479 de 1974	
21	01	001	004		Asignación de Zona	
21	01	001	004	001	Asignación de Zona, Art. 7 y 25, D.L. Nº3.551	
21	01	001	004	002	Asignación de Zona, Art. 26 de la Ley Nº19.378, y Ley Nº19.354	
21	01	001	004	003	Asignación de Zona, Decreto Nº450 de 1974, Ley 19.354	
21	01	001	004	004	Complemento de Zona	
21	01	001	005		Asignación de Rancho	
21	01	001	006		Asignaciones del D.L. Nº 2.411, de 1978	
21	01	001	007		Asignaciones del D.L. Nº 3551, de 1981	
21	01	001	007	001	Asignación Municipal, Art.24 y 31 D.L. Nº3.551 de 1981	
21	01	001	007	002	Asignación Protección Imponibilidad, Art. 15, D.L. N° 3.551 de 1981	
21	01	001	007	003	Bonificación Art. 39, D.L. Nº3.551 de 1981	
21	01	001	008		Asignación de Nivelación	
21	01	001	008	001	Bonificación Art. 21, Ley N° 19.429	
21	01	001	008	002	Planilla Complementaria, Art. 4 y 11, Ley N° 19.598	
21	01	001	009		Asignaciones Especiales	60,500
21	01	001	009	001	Monto Fijo Complementario Art. 3, Ley Nº 19.278	
21	01	001	009	003	Bonificación Proporcional Art. 8, Ley Nº 19.410	2,000



Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Educación

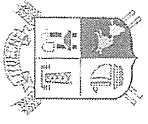
21	01	001	009	004	Bonificación Especial Profesores Encargados de Escuelas Rurales, Art. 13, Ley N° 19.715	3,500
21	01	001	009	005	Asignación Art. 1, Ley N°19.529	-
21	01	001	009	006	Red Maestros de Maestros	-
21	01	001	009	007	Asignación Especial Transitoria, Art. 45, Ley N°19.378	-
21	01	001	009	999	Otras Asignaciones Especiales	55,000
21	01	001	010		Asignación de Pérdida de Caja	-
21	01	001	010	001	Asignación por Pérdida de Caja, Art. 97, letra a), Ley N°18.883	-
21	01	001	011		Asignación de Movilización	-
21	01	001	011		Asignación de Movilización, Art. 97, letra b), Ley N°18.883	-
21	01	001	012		Gastos de Representación	-
21	01	001	013		Asignación de Dirección Superior	-
21	01	001	014		Asignaciones Compensatorias	-
21	01	001	014	001	Incremento Previsional, Art. 2, D.L. 3501, de 1980	-
21	01	001	014	002	Bonificación Compensatoria de Salud, Art. 3, Ley N°18.566	-
21	01	001	014	003	Bonificación Compensatoria, Art.10, Ley N°18.675	-
21	01	001	014	004	Bonificación Adicional Art. 11 Ley N° 18.675	-
21	01	001	014	005	Bonificación Art. 3, Ley N°19.200	-
21	01	001	014	006	Bonificación Previsional, Art. 19, Ley N°15.386	-
21	01	001	014	007	Remuneración Adicional, Art. 3 transitorio, Ley N° 19.070	-
21	01	001	014	999	Otras Asignaciones Compensatorias	-
21	01	001	015		Asignaciones Sustitutivas	-
21	01	001	015	001	Asignación Unica Art. 4, Ley N° 18.717	-
21	01	001	015	999	Otras Asignaciones Sustitutivas	-
21	01	001	016		Asignación de Dedicación Exclusiva	-
21	01	001	017		Asignación para Operador de Máquina Pesada	-
21	01	001	018		Asignación de Defensa Judicial Estatal	-
21	01	001	019		Asignación de Responsabilidad	-
21	01	001	019	001	Asignación de Responsabilidad Judicial, Art. 2º, Ley N° 20.008	-

11



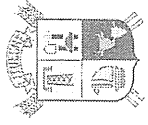
Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Educación

21	01	001	019	002	Asignación de Responsabilidad Directiva	
21	01	001	019	004	Asignación de Responsabilidad, Art. 9, Decreto 252 de 1976	-
21	01	001	020		Asignación por Turno	-
21	01	001	021		Asignación Artículo 1, Ley Nº19.264	-
21	01	001	022		Componente Base Asignación de Desempeño	-
21	01	001	023		Asignación de Control	-
21	01	001	024		Asignación de Defensa Penal Pública	-
21	01	001	025		Asignación Artículo 1, Ley Nº19.112	-
21	01	001	025	001	Asignación Especial Profesionales Ley Nº15.076, letra a), Art. 1, Ley Nº19.112	-
21	01	001	025	002	Asignación Especial Profesionales Ley Nº15.076, letra b), Art. 1, Ley Nº19.112	-
21	01	001	026		Asignación Artículo 1, Ley Nº19.432	-
21	01	001	027		Asignación de Estímulo Médico Diruno	-
21	01	001	028		Asignación de Estímulo Personal Médico y Profesores	-
21	01	001	028	002	Asignación por Desempeño en Condiciones Difíciles, Art. 28, Ley Nº 19.378	-
21	01	001	028	003	Asignación de Estímulo, Art. 65, Ley Nº18.482	-
21	01	001	028	004	Asignación de Estímulo, Art. 14, Ley Nº15.076	-
21	01	001	029		Aplicación Artículo 7, Ley Nº18.482	-
21	01	001	030		Asignación de Estímulo por Falencia	-
21	01	001	031		Asignación de Experiencia Calificada	-
21	01	001	031	002	Asignación Post-Título, Art. 42, Ley Nº 19.378	-
21	01	001	032		Asignación de Reforzamiento Profesional Diurno	3,500
21	01	001	033		Asignación Judicial	-
21	01	001	034		Asignación de Casa	-
21	01	001	035		Asignación Legislativa	-
21	01	001	036		Asignación Artículo 11, Ley Nº19.041	-
21	01	001	037		Asignación Única	-
21	01	001	038		Asignación Zonas Extremas	-
21	01	001	039		Asignación de Responsabilidad Superior	-
21	01	001	040		Asignación Familiar en el Exterior	-



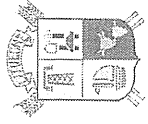
Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Educación

21	01	001	041		Asignación Exclusivas de las Fuerzas Armadas y de Orden	-
21	01	001	042		Asignaciones por Desempeño en el Exterior	-
21	01	001	043		Asignación Inherente al Cargo Ley Nº 18.695	-
21	01	001	044		Asignación de Atención Primaria Municipal	-
21	01	001	044	001	Asignación Atención Primaria Salud, Arts. 23 y 25, Ley Nº 19.378	-
21	01	001	046		Asignación de Experiencia	80,000
21	01	001	047		Asignación por Tramo de Desarrollo Profesional	150,000
21	01	001	048		Asignación de Reconocimiento por Docencia en Establecimientos de Alta Concentración de Alumnos Prioritarios	60,000
21	01	001	049		Asignación por Responsabilidad Directiva y Asignación por Responsabilidad Técnico-Pedagógica	68,000
21	01	001	049	001	Asignación por Responsabilidad Directiva	62,000
21	01	001	049	002	Asignación por Responsabilidad Técnico-Pedagógica	6,000
21	01	001	050		Bonificación por Reconocimiento Profesional	120,000
21	01	001	051		Bonificación de Excelencia Académica	15,000
21	01	001	999		Otras Asignaciones	1,500
21	01	002			Aportes del Empleador	25,000
21	01	002	001		A Servicios de Bienestar	-
21	01	002	002		Otras Cotizaciones Previsionales	25,000
21	01	002	003		Cotización Adicional, Art. 8º Ley Nº 18.566	-
21	01	003			Asignaciones por Desempeño	25,000
21	01	003	001		Desempeño Institucional	25,000
21	01	003	001	001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art. 1, Ley Nº20.008	-
21	01	003	001	002	Bonificación Excelencia	25,000
21	01	003	002		Desempeño Colectivo	-
21	01	003	002	001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art. 1, Ley Nº20.008	-
21	01	003	002	002	Asignación Variable por Desempeño Colectivo	-
21	01	003	002	003	Asignación de Desarrollo y Estímulo al Desempeño Colectivo, Ley Nº19.813	-
21	01	003	003		Desempeño Individual	-



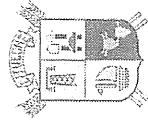
Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Educación

21	01	003	003	001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art. 1, Ley Nº20.008	-
21	01	003	003	002	Asignación de Incentivo por Gestión Jurisdiccional, Art. 2, Ley Nº20.008	-
21	01	003	003	003	Asignación Especial de Incentivo Profesional, Art. 47, Ley Nº 19.070	-
21	01	003	003	004	Asignación Variable por Desempeño Individual	-
21	01	003	003	005	Asignación por Mérito, Art. 30 de la Ley Nº19.378, agrega Ley Nº19.607	-
21	01	004			Remuneraciones Variables	5,000
21	01	004	001		Asignación Artículo 12, Ley Nº 19.041	-
21	01	004	002		Asignación de Estímulo Jornadas Prioritarias	-
21	01	004	003		Asignación Artículo 3, Ley Nº19.264	-
21	01	004	004		Asignación por Desempeño de Funciones Críticas	-
21	01	004	005		Trabajos Extraordinarios	5,000
21	01	004	006		Comisiones de Servicios en el País	-
21	01	004	007		Comisiones de Servicios en el Exterior	-
21	01	005			Aguinaldos y Bonos	17,000
21	01	005	001		Aguinaldos	7,000
21	01	005	001	001	Aguinaldo de Fiestras Patrias	3,500
21	01	005	001	002	Aguinaldo de Navidad	3,500
21	01	005	002		Bono de Escolaridad	3,500
21	01	005	003		Bonos Especiales	4,500
21	01	005	003	001	Bono Extraordinario Anual	4,500
21	01	005	004		Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	2,000
21	02				PERSONAL A CONTRATA	786,200
21	02	001			Sueldos y Sobresueldos	738,500
21	02	001	001		Sueldos Bases	295,000
21	02	001	002		Asignación de Antigüedad	29,000
21	02	001	002	001	Asignación de Experiencia, Art.48, Ley Nº19.070	29,000
21	02	001	002	002	Asignación de Antigüedad, Art.97, letra g), de la Ley Nº18.883, y Leyes N°s. 19.180 y 19.280	-



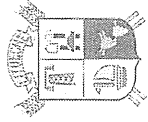
Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Educación

21	02	001	003	Asignación Profesional	-
21	02	001	004	Asignación de Zona	-
21	02	001	004 001	Asignación de Zona, Art. 7 y 25, D.L. Nº3.551	-
21	02	001	004 002	Asignación de Zona, Art. 26 de la Ley Nº19.378, y Ley Nº19.354	-
21	02	001	004 003	Complemento de Zona	-
21	02	001	005	Asignación de Rancho	-
21	02	001	006	Asignaciones del D.L. Nº 2.411, de 1978	-
21	02	001	007	Asignaciones del D.L. Nº 3.551, de 1981	-
21	02	001	007 001	Asignación Municipal, Art.24 y 31 D.L. Nº3.551 de 1981	-
21	02	001	007 002	Asignación Protección Imponibilidad, Art. 15 D.L. Nº3.551 de 1981	-
21	02	001	008	Asignación de Nivelación	-
21	02	001	008 001	Bonificación Art. 21, Ley Nº 19.429	-
21	02	001	008 002	Planilla Complementaria, Art. 4 y 11, Ley Nº 19.598	-
21	02	001	009	Asignaciones Especiales	33,000
21	02	001	009 001	Monto Fijo Complementario Art. 3, Ley Nº 19.278	-
21	02	001	009 003	Bonificación Proporcional Art. 8, Ley Nº 19.410	5,000
21	02	001	009 004	Bonificación Especial Profesores Encargados de Escuelas Rurales, Art. 13, Ley Nº 19.715	3,000
21	02	001	009 005	Asignación Art. 1, Ley Nº19.529	-
21	02	001	009 006	Red Maestros de Maestros	-
21	02	001	009 007	Asignación Especial Transitoria, Art. 45, Ley Nº19.378	-
21	02	001	009 999	Otras Asignaciones Especiales	25,000
21	02	001	010	Asignación de Pérdida de Caja	-
21	02	001	010 001	Asignación por Pérdida de Caja, Art. 97, letra a), Ley Nº18.883	-
21	02	001	011	Asignación de Movilización	-
21	02	001	011 001	Asignación de Movilización, Art. 97, letra b), Ley Nº18.883	-
21	02	001	012	Gastos de Representación	-
21	02	001	013	Asignaciones Compensatorias	-
21	02	001	013 001	Incremento Previsional, Art. 2, D.L. 3501, de 1980	-



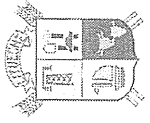
Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Educación

21	02	001	013	002	Bonificación Compensatoria de Salud, Art. 3, Ley Nº18.566	-
21	02	001	013	003	Bonificación Compensatoria, Art.10, Ley Nº18.675	-
21	02	001	013	004	Bonificación Adicional Art. 11 Ley N° 18.675	-
21	02	001	013	005	Bonificación Art. 3, Ley Nº19.200	-
21	02	001	013	006	Bonificación Previsional, Art. 19, Ley Nº15.386	-
21	02	001	013	007	Remuneración Adicional, Art. 3 transitorio, Ley N° 19.070	-
21	02	001	013	999	Otras Asignaciones Compensatorias	-
21	02	001	014		Asignaciones Sustitutivas	-
21	02	001	014	001	Asignación Unica Artículo 4, Ley N° 18.717	-
21	02	001	014	999	Otras Asignaciones Sustitutivas	-
21	02	001	015		Asignación de Dedicación Exclusiva	-
21	02	001	016		Asignación para Operador de Máquina Pesada	-
21	02	001	017		Asignación de Defensa Judicial Estatal	-
21	02	001	018		Asignación de Responsabilidad	-
21	02	001	018	001	Asignación de Responsabilidad Directiva	-
21	02	001	019		Asignación por Turno	-
21	02	001	020		Asignación Artículo 1, Ley Nº19.264	-
21	02	001	021		Componente Base Asignación de Desempeño	-
21	02	001	022		Asignación de Control	-
21	02	001	023		Asignación de Defensa Penal Pública	-
21	02	001	024		Asignación Artículo 1º, Ley Nº19.112	-
21	02	001	025		Asignación Artículo 1º, Ley Nº19.432	-
21	02	001	026		Asignación de Estímulo Personal Médico Diurno	-
21	02	001	027		Asignación de Estímulo Personal Médico y Profesores	-
21	02	001	027	002	Asignación por Desempeño en Condiciones Difíciles, Art. 28, Ley N° 19.378	-
21	02	001	028		Asignación Artículo 7, Ley Nº19.112	-
21	02	001	029		Asignación de Estímulo por Falencia	-
21	02	001	030		Asignación de Experiencia Calificada	-



Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Educación

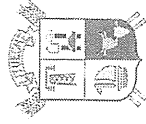
21	02	001	030	002	Asignación Post-Título, Art. 42, Ley N° 19.378	-
21	02	001	031		Asignación de Reforzamiento Profesional Diurno	-
21	02	001	032		Asignación Judicial	-
21	02	001	033		Asignación de Casa	-
21	02	001	034		Asignación Legislativa	-
21	02	001	035		Asignación Artículo 11, Ley N°19.041	-
21	02	001	036		Asignación Única	-
21	02	001	037		Asignación Zonas Extremas	-
21	02	001	038		Asignación de Responsabilidad Superior	-
21	02	001	039		Asignación Familiar en el Exterior	-
21	02	001	040		Asignaciones Exclusivas de las Fuerzas Armadas y de Orden	-
21	02	001	041		Asignaciones por Desempeño en el Exterior	-
21	02	001	042		Asignación de Atención Primaria Municipal	-
21	02	001	042	001	Asignación de Atención Primaria Salud, Art. 23 y 25, Ley N°19.378	-
21	01	001	044		Asignación de Experiencia	80,000
21	01	001	045		Asignación por Tramo de Desarrollo Profesional	54,000
21	01	001	046		Asignación de Reconocimiento por Docencia en Establecimientos de Alta Concentración de Alumnos Prioritarios	30,000
21	01	001	047		Asignación por Responsabilidad Directiva y Asignación por Responsabilidad Técnico-Pedagógica	39,500
21	01	001	047	001	Asignación por Responsabilidad Directiva	33,500
21	01	001	047	002	Asignación por Responsabilidad Técnico-Pedagógica	6,000
21	01	001	048		Bonificación por Reconocimiento Profesional	150,000
21	01	001	049		Bonificación de Excelencia Académica	15,000
21	02	001	999		Otras Asignaciones	13,000
21	02	002			Aportes del Empleador	13,000
21	02	002	001		A Servicios de Bienestar	
21	02	002	002		Otras Cotizaciones Previsionales	13,000
21	02	002	003		Cotización Adicional, Art. 8º Ley N° 18.566	-



Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Educación

21	02	003			Asignaciones por Desempeño	12,000
21	02	003	001		Desempeño Institucional	12,000
21	02	003	001	001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art. 1, Ley Nº20.008	-
21	02	003	001	002	Bonificación Excelencia	12,000
21	02	003	002		Desempeño Colectivo	-
21	02	003	002	001	Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, Art. 1, Ley Nº20.008	-
21	02	003	002	002	Asignación Variable por Desempeño Colectivo	-
21	02	003	002	003	Asignación de Desarrollo y Estímulo al Desempeño Colectivo, Ley Nº19.813	-
21	02	003	003		Desempeño Individual	-
21	02	001	003	001	Asignación Especial de Incentivo Profesional, Art. 47, Ley N° 19.070	-
21	02	001	003	002	Asignación Especial de Incentivo Profesional, Art. 47, Ley N° 19.070	-
21	02	001	003	003	Asignación Variable por Desempeño Individual	-
21	02	001	003	004	Asignación de Mérito, Art. 30 de la Ley Nº19.378, agrega Ley Nº19.607	-
21	02	004			Remuneraciones Variables	1,200
21	02	004	001		Asignación Artículo 12, Ley Nº 19.041	-
21	02	004	002		Asignación de Estímulo Jornadas Prioritarias	-
21	02	004	003		Asignación Artículo 3, Ley Nº19.264	-
21	02	004	004		Asignación por Desempeño de Funciones Críticas	-
21	02	004	005		Trabajos Extraordinarios	1,200
21	02	004	006		Comisiones de Servicios en el País	-
21	02	004	007		Comisiones de Servicios en el Exterior	-
21	02	005			Aguinaldos y Bonos	21,500
21	02	005	001		Aguinaldos	10,500
21	02	005	001	001	Aguinaldo de Fiestras Patrias	5,250
21	02	005	001	002	Aguinaldo de Navidad	5,250
21	02	005	002		Bono de Escolaridad	4,500
21	02	005	003		Bonos Especiales	5,000
21	02	005	003	001	Bono Extraordinario Anual	

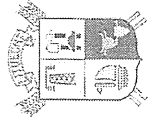
11



Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Educación

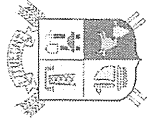
21	02	005	004		Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	5,000
21	03				OTRAS REMUNERACIONES	747,900
21	03	001			Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	5,300
21	03	002			Honorarios Asimilados a Grados	-
21	03	003			Jornales	-
21	03	004			Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo	700,000
21	03	004	001		Sueldos	580,000
21	03	004	002		Aportes del Empleador	28,000
21	03	004	003		Remuneraciones Variables	50,000
21	03	004	004		Aguinaldos y Bonos	42,000
21	03	005			Suplencias y Reemplazos	6,500
21	03	006			Personal a Trato y/o Temporal	-
21	03	007			Alumnos en Práctica	1,100
21	03	999			Otras	35,000
21	03	999	001		Asignación Art. 1, Ley Nº19.464	10,000
21	04				OTROS GASTOS EN PERSONAL	
21	04	001			Asignación de Traslado	-
21	04	001	001		Asignación por Cambio de Residencia Art. 97, letra c), Ley Nº18.883	-
21	04	002			Dieta Parlamentaria	-
21	04	003			Dietas a Juntas, Consejos y Comisiones	-
21	04	004			Prestaciones de Servicios Comunitarios	-
22					BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	728,400
22	01				ALIMENTOS Y BEBIDAS	15,000
22	01	001			Para Personas	15,000
22	01	002			Para Animales	-
22	02				TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	14,600
22	02	001			Textiles y Acabados Textiles	-

1



Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Educación

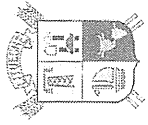
22	02	002				Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	1,500
22	02	003				Calzado	11,000
22	03					COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,100
22	03	001				Para Vehículos	8,000
22	03	002				Para Maquinar., Equipos de Prod., Tracción y Elevación	-
22	03	003				Para Calefacción	-
22	03	999				Para Otros	-
22	04					MATERIALES DE USO O CONSUMO	256,500
22	04	001				Materiales de Oficina	25,000
22	04	002				Textos y Otros Materiales de Enseñanza	80,000
22	04	003				Productos Químicos	
22	04	004				Productos Farmacéuticos	
22	04	005				Materiales y Utiles Quirúrgicos	
22	04	006				Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros	6,000
22	04	007				Materiales y Utiles de Aseo	8,000
22	04	008				Menaje para Oficina, Casino y Otros	6,000
22	04	009				Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	30,000
22	04	010				Materiales para Mantenim. y Reparaciones de Inmuebles	20,000
22	04	011				Repuestos y Acces. para Manten. y Repar. de Vehículos	6,500
22	04	012				Otros Materiales, Repuestos y Utiles Diversos	15,000
22	04	013				Equipos Menores	10,000
22	04	014				Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plásticos	
22	04	015				Productos Agropecuarios y Forestales	
22	04	016				Materias Primas y Semielaboradas	
	04	999				Otros	50,000
22	05					SERVICIOS BASICOS	75,000
22	05	001				Electricidad	21,000
22	05	002				Agua	22,000
22	05	003				Gas	3,000



Ilustre Municipalidad de Lituèche
Departamento de Educación

22	05	004			Correo	1,000
22	05	005			Telefonía Fija	4,000
22	05	006			Telefonía Celular	2,000
22	05	007			Acceso a Internet	20,000
22	05	008			Enlaces de Telecomunicaciones	-
22	05	999			Otros	2,000
22	06				MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	182,000
22	06	001			Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	150,000
22	06	002			Mantenimiento y Reparación de Vehículos	10,000
22	06	003			Mantenimiento y Reparación Mobiliarios y Otros	5,000
22	06	004			Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de Oficina	5,000
22	06	005			Mantenimiento y Reparación Maquinaria y Equipos de Producción	-
22	06	006			Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos	-
22	06	007			Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos	6,000
22	06	999			Otros	6,000
22	07				PUBLICIDAD Y DIFUSION	12,500
22	07	001			Servicios de Publicidad	4,000
22	07	002			Servicios de Impresión	1,000
22	07	003			Servicios de Encuadernación y Empaste	1,000
22	07	999			Otros	6,500
22	08				SERVICIOS GENERALES	42,000
22	08	001			Servicios de Aseo	-
22	08	002			Servicios de Vigilancia	10,000
22	08	003			Servicios de Mantenición de Jardines	-
22	08	004			Servicios de Mantenición de Alumbrado Público	-
22	08	005			Servicios de Mantenición de Semáforos	-
22	08	006			Servicios de Mantenición de Señalizac. de Tránsito	-
22	08	007			Pasajes, Fletes y Bodegajes	2,000

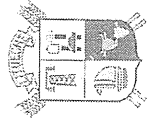
N



Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Educación

22	08	008		Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	
22	08	009		Servicios de Pago y Cobranza	
22	08	010		Servicios de Suscripción y Similares	1,000
22	08	011		Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	
22	08	012		Servicio de Transporte Escolar	14,000
22	08	999		Otros	15,000
22	09			ARRIENDOS	25,000
22	09	001		Arriendo de Terrenos	
22	09	002		Arriendo de Edificios	
22	09	003		Arriendo de Vehículos	13,000
22	09	004		Arriendo de Mobiliario y Otros	
22	09	005		Arriendo de Máquinas y Equipos	12,000
22	09	006		Arriendo de Equipos Informáticos	
22	09	999		Otros	
22	10			SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	8,800
22	10	001		Gastos Financ. por Compra y Venta de Títulos y Valores	
22	10	002		Primas y Gastos de Seguros	6,700
22	10	003		Servicios de Giros y Remesas	
22	10	004		Gastos Bancarios	
22	10	999		Otros	2,100
22	11			SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	85,500
22	11	001		Estudios e Investigaciones	3,500
22	11	002		Cursos de Capacitación	32,000
22	11	003		Servicios Informáticos	10,000
22	11	999		Otros	40,000
22	12			OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	3,500
22	12	001		Gastos Reservados	
22	12	002		Gastos Menores	
22	12	003		Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial	2,500
22	12	004		Intereses, Multas y Recargos	
22	12	005		Derechos y Tasas	
22	12	006		Contribuciones	
22	12	999		Otros	

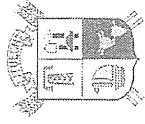
11



Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Educación

				1,000
23			PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	70,000
23	01		PRESTACIONES PREVISIONALES	70,000
23	01	004	Desahucios e Indemnizaciones	70,000
23	03		PRESTACIONES PREVISIONALES	-
23	03	001	Indemnización de Cargo Fiscal	-
23	03	002	Beneficios Médicos	-
23	03	003	Fondo Retiro Funcionarios Públicos Ley N°19.882	-
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
24	01		AL SECTOR PRIVADO	-
24	01	001	Fondos de Emergencia	-
24	01	002	Educación - Pers. Jurídicas Priv. Art. 13 D.F.L. N° 1, 3063/80	-
24	01	003	Salud - Pers. Jurídicas Priv. Art. 13 D.F.L. N° 1, 3063/80	-
24	01	004	Organizaciones Comunitarias	-
24	01	005	Otras Pers.onas Jurídicas Privadas	-
24	01	006	Voluntariado	-
24	01	007	Asistencia Social a Personas Naturales	-
24	01	008	Premios y Otros	-
24	01	999	Otras Transferencias al Sector Privado	-
24	03		A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	-
24	04		A EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS	-
24	05		A EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS	-
24	06		A GOBIERNOS EXTRANJEROS	-
24	07		A ORGANISMOS INTERNACIONALES	-
25			INGRESOS AL FISCO	-
25	01		IMPUESTOS	-
26			OTROS GASTOS CORRIENTES	15,000

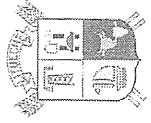
A



Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Educación

26	01				DEVOLUCIONES	15,000
26	02				COMPENSACIÓN POR DAÑOS A TERCERO Y/O A LA PROPIEDAD	
26	04				APLICACIÓN FONDOS DE TERCEROS	
29					ADQUISIC. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	92,000
29	01				TERRENOS	
29	02				EDIFICIOS	
29	03				VEHICULOS	
29	04				MOBILIARIO Y OTROS	13,000
29	05				MAQUINAS Y EQUIPOS	25,000
29	05	001			Máquinas y Equipos de Oficina	15,000
29	05	002			Maquinarias y Equipos para la Producción	-
29	05	999			Otras	10,000
29	06				EQUIPOS INFORMATICOS	31,000
29	06	001			Equipos Computacionales y Periféricos	30,000
29	06	002			Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas	1,000
29	07				PROGRAMAS INFORMATICOS	23,000
29	07	001			Programas Computacionales	20,000
29	07	002			Sistemas de Información	
29	99				OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,000
30					ADQUISIC. DE ACTIVOS FINANCIEROS	
30	01				COMPRA DE TITULOS Y VALORES	
30	02				COMPRA DE ACCIONES Y PARTIC. DE CAP.	
30	03				OPERACIONES DE CAMBIO	
30	99				OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	
31					INICIATIVAS DE INVERSION	
31	01				ESTUDIOS BASICOS	
31	01	001			Gastos Administrativos	-
31	01	002			Consultorías	-
31	02				PROYECTOS	
31	02	001			Gastos Administrativos	-

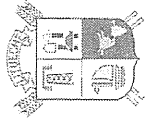
M



Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Educación

31	02	002			Consultorías	-
31	02	003			Terrenos	-
31	02	004			Obras Civiles	-
31	02	005			Equipamiento	-
31	02	006			Equipos	-
31	02	007			Vehículos	-
31	02	999			Otros Gastos	-
31	03				PROGRAMAS DE INVERSION	-
31	03	001			Gastos Administrativos	-
31	03	002			Consultorías	-
31	03	003			Contratación del Programa	-
32					PRESTAMOS	-
32	02				HIPOTECARIOS	-
32	06				POR ANTICIPOS A CONTRATISTAS	-
32	07				POR ANTICIPOS POR CAMBIO DE RESIDENCIA	-
32	99				POR VENTAS A PLAZO	-
33					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
33	01				AL SECTOR PRIVADO	-
33	03				A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	-
33	04				A EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS	-
33	05				A EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS	-
33	06				A GOBIERNOS EXTRANJEROS	-
33	07				A ORGANISMOS INTERNACIONALES	-
34					SERVICIO DE LA DEUDA	20,000
34	01				AMORTIZACION DEUDA INTERNA	

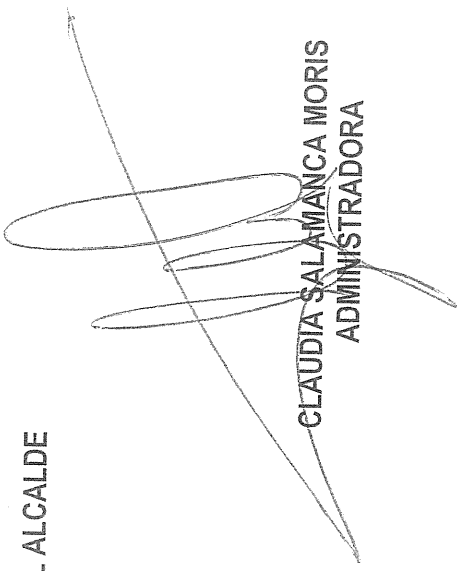
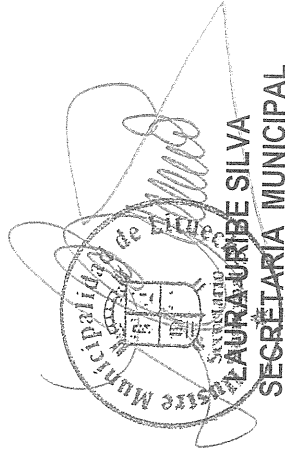
11



Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Educación

34	01	002	Empréstitos	
34	01	003	Créditos de Proveedores	
34	03		INTERESES DEUDA INTERNA	
34	03	002	Empréstitos	
34	03	003	Créditos de Proveedores	
34	05		OTROS GASTOS FINANC. DEUDA INTERNA	
34	05	002	Empréstitos	
34	05	003	Créditos de Proveedores	
34	07		DEUDA FLOTANTE	20,000
34	07	001	Deuda Flotante	20,000
35			SALDO FINAL DE CAJA	73,000
			TOTAL GASTOS	3,573,000

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVISE.
POR ORDEN DEL ALCALDE



RAE/CSM/LUS/RPV/PCA/pyr

Distribución:

- Oficina de parte Municipalidad (1)
- Finanzas DAEM (2)
- Archivo (1)

M

PLAN MONITOREO Y EVALUACIÓN

Se evaluará el “PLAN ANUAL DE DESARROLLO EDUCATIVO MUNICIPAL” durante el año, con el propósito de efectuar los ajustes necesarios a las estrategias y acciones que así lo requieran.

Evaluarán el PADEM el

ALCALDE

CONCEJO MUNICIPAL

JEFE DEPARTAMENTO DE EDUCACION

UNIDAD TECNICA PEDAGOGICA DAEM

DIRECTORES/AS Y EQUIPO DIRECTIVO.

Como resultado del control y seguimiento del desarrollo de los programas del Departamento se presentaran:

Estado de Avance de Ejecución de Programas a junio 2020.

El responsable del PADEM es el Jefe Del departamento De Educación, quien coordinará, supervisará el cumplimiento de este e informará de su avance al Alcalde.